

RSI-MTPS-0144-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha veinticinco de mayo del año dos mil dieciocho, interpuesta por la señora, quien en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“De acuerdo al proceso de Libre Gestión con correlativo de Comprasal # 20180155 denominado COMPRA DE 949 LICENCIAS ANTIVIRUS, el cual fue adjudicado a la empresa ACTIVE IT CORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, necesitamos saber lo siguiente: - Marca que se le adjudicó a Active IT Corp; - Que producto de Antivirus fue adjudicado por ejemplo si fue standard, advanced, etc.”.*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir*



información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a quien se le pidió lo concerniente al requerimiento de dicha solicitud información; en respuesta la referida funcionaria rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa lo siguiente: *“En referencia a memorándum donde se manifiesta la solicitud de información de una ciudadana en relación al proceso de Libre Gestión con correlativo de COMPRASAL # 20180155 denominado COMPRA DE 949 LICENCIAS ANTIVIRUS, el cual fue adjudicado a la empresa ACTIVE IT CORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, necesitando saber lo siguiente: - Marca que se le adjudicó a Active IT Corp; - Que producto de Antivirus fue adjudicado por ejemplo si fue standard, advanced, etc. **En relación a lo antes mencionado por este medio se responde lo siguiente: Marca del producto adjudicado: SOPHOS; Modelo del producto: Enduser Protection Advanced”.***
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la solicitante; siendo la información proporcionada por la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Trabajo Previsión Social, lo cual se detalla literalmente en la presente resolución en el romano III, conforme a información proporcionada por la referida Jefa Ad-Honorem en informe rendido a esta oficina, dando cumplimiento a lo solicitado por ciudadana; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o*



conservada por éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora, lo referente a: *“De acuerdo al proceso de Libre Gestión con correlativo de Comprasal # 20180155 denominado COMPRA DE 949 LICENCIAS ANTIVIRUS, el cual fue adjudicado a la empresa ACTIVE IT CORP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, saber lo siguiente: - Marca que se le adjudicó a Active IT Corp; - Que producto de Antivirus fue adjudicado por ejemplo si fue standard, advanced, etc.”*; de conformidad a información proporcionada por la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

